

RESOLUCION No. 89-2-1-4650

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia TUBESA C.A.;

QUE el señor Luis Vásconez Febres Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolivar Stacio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 89-1619-IA de 18 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1618 del 30 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TUBESA C.A. por VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de diez mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

00000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-14650
Compañía: TUBESA C.A.

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de mayo de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM.adem
DL:AICAD
Exp. No. 5791-75

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 31.256 a 31.257, Número 9.087 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.621 del Repertorio - Guaya -



quil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil --

1000000

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
Resolución que antecede a fojas 11.102 del Registro Mercantil de
1.975; 31.628 del mismo Registro de 1.977; y, 34.101 de dicho Re-
gistro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya-
quil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

